



FIRMADO POR

ALEJANDRO SALVADOR GARCÍA LLORENS
Técnico medio ambiente
10/11/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Medioambiente

Expediente 1048810F

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MANISES

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas agrícolas a menos de 30 metros del terreno forestal. No se permite la quema directa de márgenes o matorjos a menos de 30 metros.	ZONA A MENOS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Se solicitará autorización al ayuntamiento. Si la quema se realiza a menos de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, la quema de restos se realizará siempre en quemador. (Construido según norma técnica).
Quemas agrícolas y quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos a más de 30 metros del terreno forestal.	A MAS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Se solicitará autorización al ayuntamiento.
Quemas especiales (extraordinarias).	NO SE ZONIFICA	1 de junio al 16 de octubre.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Conselleria.
Quemas prescritas para manejo de la vegetación en terrenos forestales.	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Conselleria.

NORMAS GENERALES

- Las autorizaciones se presentarán en la recepción del ayuntamiento en el horario de atención al público para su registro o de forma telemática para su validación.
- Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia).
- La persona responsable deberá disponer de medios de extinción y guardar como mínimo 20L de agua.
- Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos.
- La hoguera se situará a una distancia, nunca inferior, a 3 metros desde el límite de parcela.
- En fincas rústicas, hay que guardar una distancia mínima de 10 metros de los caminos.
- No se permite la quema a menos de 30 metros de distancia de la vegetación forestal sin quemador autorizado.
- La altura de la llama no puede superar los 2 metros.
- No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.
- La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ZXKR F3RE N9JM 4JYR

Subsanación de deficiencias PLQ Manises - SEFYCU 3618149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

ALEJANDRO SALVADOR GARCÍA LLORENS
Técnico medio ambiente
10/11/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Medioambiente

Expediente 1048810F

NORMAS PARA LA QUEMA DE MARGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS

- Los márgenes de los bancales deben estar perfectamente labrados.
- Los márgenes de cunetas y acequias se tendrán que limpiar previamente, y a mano, dejando una anchura mínima de 10 metros.
- La quema se iniciará contra el viento y desde la parte superior del margen.
- Será necesario disponer de una mochila extintora de como mínimo 20L de capacidad.
- No se podrá realizar quemas los días con viento fuerte (mayor a 10 Km/h)
- No se podrá abandonar el fuego mientras se esté produciendo la combustión.

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD:

www.112cv.com



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ZXKR F3RE N9JM 4JYR

Subsanación de deficiencias PLQ Manises - SEFYCU 3618149

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20